

AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA**

AUTO No. 1003 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

EXPEDIENTE No. GUAJ. GUAJ.2.28.0-82.001- DEL 27 DE SETPIEMBRE DE 2023-132

La Gerencia Seccional La Guajira del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria **EXPEDIENTE No. GUAJ. GUAJ.2.28.0-82.001- DEL 27 DE SETPIEMBRE DE 2023-132** que se adelanta por la no vacunación de **Cuatro (4) bovinos**, para el ciclo de vacunación adicional, contra fiebre aftosa y brucelosis bovina del año 2023 en zona de frontera con la república bolivariana de Venezuela, la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo **EXPEDIENTE No. GUAJ. GUAJ.2.28.0-82.001- DEL 27 DE SETPIEMBRE DE 2023-132** que se adelanta contra **OVIDIO IPUANA**, las siguientes:

DOCUMENTALES

-Acta de predio no vacunado **APNV-No. 3914556** de fecha 6 de marzo de 2023 expedido por **ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA**.

- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011. Y correr traslado a la parte investigada para presentar alegatos de conclusión respectivos, en el término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha los veintiunos (21) días del mes de noviembre de 2025



PEDRO NEL PULIDO TOVAR

Gerente Seccional La Guajira (E)

Proyecto: Dinelly Margarita Navarro Martinez- Oficina Asesora Jurídica Gerencia Seccional La Guajira
Revisor: Dinelly Margarita Navarro Martinez- Oficina Asesora Jurídica Gerencia Seccional La Guajira